



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, once de diciembre de dos mil veintitrés

RADICADO	05736 31 89 001 2023 00183 00
REFERENCIA	ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	JHORLEISON ANDRES PATIÑO ACEVEDO
DEMANDADOS	SOCIEDAD MINERA LOS NARANJOS SAS, Y OTRA
PROVIDENCIA	Auto interlocutorio No. 364 - 85
ASUNTO	Auto admite llamamiento en garantía

El apoderado judicial de la Sociedad Minera Aris Mining Segovia presentó llamamiento en garantía a la SOCIEDAD MINERA LOS NARANJOS S.A.S, petición que reúne lo establecido en los artículos 25 del Código Procesal Laboral, en armonía con los artículos 64, 65, y 66 del Código General del Proceso, aplicables por remisión normativa del artículo 145 del primer estatuto mencionado, en consecuencia, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el LLAMAMIENTO EN GARANTIA solicitado por el apoderado judicial de la sociedad Aris Mining Segovia, a la SOCIEDAD MINERA LOS NARANJOS S.A.S.

SEGUNDO: Córrese traslado a la llamada en garantía, por el término de diez (10) días.

TERCERO: La notificación a la sociedad llamada en garantía por estado, toda vez que es parte del presente proceso y se encuentra notificada de la demanda desde el 30 de octubre del presente año (Archivo 21 del expediente digital). Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el parágrafo del art. 66 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

DUVAN ALBERTO RAMIREZ VASQUEZ

Juez

A.C.A

Firmado Por:

Duvan Alberto Ramirez Vasquez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo

Segovia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5c34c4aa9a9dd714876c18661547e15dc6933b3ae1dcd0c631bbab4dc83f1e7**

Documento generado en 12/12/2023 08:17:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>